

Montevideo, 4 de noviembre de 2021.

R. de D. N° 388/2021 Acta 1157 EE2021-67-001-000827 EE2021-67-001-001022

VISTO: la necesidad de complementar el plan de emisiones de sellos y valores postales aprobado por este Directorio el 18 de febrero de 2021 (R. de D. N° 051/2021).

RESULTANDO: I) que en un todo de acuerdo con al Art. 2 del acto administrativo, mencionado *ut supra*, se ha continuado con el análisis de las solicitudes que fueron recibidas; II) que la solicitud del Comando de la Flota para homenajear el 30° aniversario del abanderamiento de los Barreminas clase "Temerario", del ROU27 "Banco Ortiz" y del ROU26 "Vanguardia", así como la del Club Filatélico del Uruguay por la realización de las finales únicas de las copas Libertadores y Sudamericana, que se realizarán en nuestro país, han sido analizadas y aprobadas por este Directorio.

CONSIDERANDO: I) que entre las atribuciones conferidas a esta Administración se incluye el disponer sobre la emisión de sellos y demás valores postales; II) que sin perjuicio de la autorización para la emisión referida en el Plan Filatélico 2021, el Directorio se reserva su complementación ante situaciones o circunstancias que ameriten la puesta en circulación de valores postales no contemplados en el referido plan general.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Aprobar las emisiones filatélicas en homenaje a las "finales únicas de las Copas Libertadores y Sudamericana 2021" y al "30° aniversario de la incorporación de los Barreminas Clase "Temerario", ROU27 "Banco Ortiz" y ROU26 "Vanguardia".



- 2) Transcríbase a Gerencia General, del Área de Recursos, a la Divisiones de Relaciones Públicas, Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna.
- 3) Pasen estos antecedentes a Coordinación Filatelia a sus efectos.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL